



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Auto fija fecha de remate.
Radicado:	086344089001-2018-00114-00.
Demandante:	EDUARDO MARIO CABALLERO TORRES.
Demandado:	CLAUDIA MONSALVE y MARIA BELSY RODRIGUEZ ESTEVAN.

Informando que se encuentra pendiente correr traslado del incidente de nulidad propuesto por el apoderado judicial de las demandadas. Sírvase Proveer. Sabanagrande, febrero 01 de 2022.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, primero (01) de febrero del dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a correr traslado por el término de tres (3) días del escrito de nulidad propuesto por el Dr. Fernando Enrique Batar Medina, en calidad de apoderado judicial de las aquí demandadas, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 129, 133 y 134 del Código General del Proceso.

RESUELVE

1. Abstenerse de resolver por el momento el memorial de aprobación de remate allegado por la parte ejecutante, y, en consecuencia,
2. Correr traslado por el término de tres (3) días del escrito de nulidad propuesto por el Dr. Fernando Enrique Batar Medina, en calidad de apoderado judicial de las aquí demandadas, de conformidad con los artículos 129, 133 y 134 del Código General del Proceso.
3. Tener como pruebas las relacionadas en el acápite de "Pruebas" del escrito de nulidad.
4. Reconocer personería jurídica al Dr. Fernando Enrique Batar Medina identificada con C.C. 85.456.923., y T.P. 109.959 del C.S.J., para actuar en representación de las demandadas CLAUDIA MONSALVE y MARIA BELSY RODRIGUEZ ESTEVAN, en el presente proceso. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.
5. Requerir al apoderado judicial del extremo ejecutado, a fin de que actualice sus datos personales en el Sistema de Registro Nacional de Abogados (Sirna).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26532fdc691f24755048c7337c23882ebf818feef0e8019170043eea9da3f383**

Documento generado en 01/02/2022 09:34:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**